



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 186-2023-P/TC

Lima, 17 de octubre de 2023

VISTA

La comunicación electrónica del secretario general, de fecha 13 de octubre de 2023;
y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 144-2003-P/TC, de fecha 28 de noviembre de 2003, se aprobó el Reglamento de la Medalla y Diploma de Honor del Tribunal Constitucional del Perú;

Que, en el artículo 6 del referido reglamento se señala que, “las medallas se otorgan por acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional a propuesta del Presidente” (...), la misma que “debe sustentarse en los servicios eminentes prestados y la resolución en que conste el acuerdo del Pleno, debe referirse a dichos servicios”;

Que, en el citado artículo se precisa que, la Medalla de Honor del Tribunal Constitucional “José Faustino Sánchez Carrión”, se conferirá a las personas que, a lo largo de su vida o en el transcurso de su ejercicio profesional, académico, político o de diversa índole, se hayan consagrado a la defensa de los principios y valores del constitucionalismo peruano o a la defensa, promoción y difusión de los derechos fundamentales, así como a las instituciones y grupos de personas que en el transcurso de su actividad se hayan consagrado a la misma causa;

Que, el secretario general informa que a propuesta del señor magistrado Helder Domínguez Haro, en la sesión del Pleno de fecha 05 de octubre de 2023 se aprueba que se otorgue la Medalla de Honor del Tribunal Constitucional “José Faustino Sánchez Carrión” al señor abogado Adolfo Eduardo Alvarado Velloso;

Que, el señor abogado Adolfo Eduardo Alvarado Velloso, quien ejerce la profesión desde el año 1989, es conjuce de la Cámara Federal de Apelaciones, Sala B (Civil), designado por el Poder Judicial de la Nación; director académico de la Academia Virtual Iberoamericana de Derecho y de Altos Estudios Judiciales; director del Centro Privado de Arbitraje y Mediación (CEPAM); integrante del Comité de Pares de la Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria; director asesor de la Academia Latinoamericana de Derecho Procesal Garantista; director de la Colección Clásicos Jurídicos de la Editorial Juris de Rosario; presidente del Instituto Argentino de Derecho Procesal Garantista; miembro titular del Instituto Panamericano de Derecho Procesal y miembro titular del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal;

Que, el señor abogado Adolfo Eduardo Alvarado Velloso, destaca en la actividad pública por haber desempeñado el cargo de juez del Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe, designado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 14 de diciembre de 1972; presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario: Período 1979; conjuce de la Cámara Federal de Apelaciones, Sala B Civil, año 2003; organizador y Director del Fichero Central de Jurisprudencia de los Tribunales de Rosario; secretario técnico del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, desde el 27 de julio de 1961 hasta el 10 de junio de 1962; autor de la ley 10.160, Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y proyectista de la Ley Orgánica para el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos (año 2004);





Tribunal Constitucional

Que, por su sobresaliente trayectoria profesional ha sido huésped distinguido del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, México (1976); huésped del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, México (1979); miembro del Comité Académico de las Terceras Jornadas Rioplatenses de Derecho San Isidro (1981); huésped distinguido del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mazatlán, Estado de Sinaloa, México (1982); profesor honorario del Claustro de la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia, octubre de 1986; visitante ilustre de la Alcaldía de Guatemala, octubre de 1986; miembro honorario del Instituto Jurídico Giovanni Leone, Córdoba, junio de 1988; huésped de honor y visitante ilustre de la Universidad Nacional de la Rioja, La Rioja, Argentina, 17 de febrero de 1999; honor al mérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú, 8 de septiembre de 1999; miembro honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa; entre otros;

Que, el mencionado jurista, a lo largo de su carrera, ha dictado diversas conferencias sobre el derecho al debido proceso como una garantía constitucional; las fuentes constitucionales del Derecho Procesal y el control de constitucionalidad;

Que, en atención a la labor profesional, los reconocimientos y a la producción académica y jurídica desempeñada por el señor abogado Adolfo Eduardo Alvarado Velloso se colige que se ha consagrado a la defensa de los principios y valores del constitucionalismo, así como a la defensa, promoción y difusión de los derechos fundamentales;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. - Otorgar la Medalla de Honor del Tribunal Constitucional "José Faustino Sánchez Carrión" al ilustre jurista Adolfo Eduardo Alvarado Velloso, por su destacada trayectoria profesional y académica, consagrada a la defensa de los principios y valores del constitucionalismo y a la defensa, promoción y difusión de los derechos fundamentales.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

